



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00139156- -UNC-ME#FCQ - Pago horas extras marzo ag. Solis

---

VISTO:

Lo solicitado a orden 3 del expte. de referencia por la Téc. María Gicela Ortiz Skarp, Directora del Área Gestión de Alumnos/as de la Facultad, respecto al pago de 8 (ocho) horas extras semanales para los meses de marzo y abril del corriente año, a la agente Sandra Daniela SOLIS, con motivo de reforzar la realización de tareas inherentes a dicha área.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaria General a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 7;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 10, respecto a la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 26 (veintiséis) horas y 41 (cuarenta y un) minutos extras correspondientes al mes de Marzo/26, a la agente Sandra Daniela SOLIS (Legajo N° 49.787) - Cargo Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 624.630,28 (Pesos seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta con 28/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg